**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-011/2020**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 86/18 Y Nº 87/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALBATROS S.A.C.I., Y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 17/17 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1147/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 465/2020, de fecha 02 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 86/18 y 87/18, suscritos con las firmas ALBATROS S.A.C.I., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/17 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y OTROS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 075-007/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/17 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y OTROS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 85/18, en fecha 23 de marzo de 2018; Contrato N° 86/18, en fecha 04 de abril de 2018; Contrato N° 87/18, en fecha 21 de marzo de 2018 y Contrato N° 88/18, en fecha 06 de abril de 2018;

Que, por Memorando de fecha 20 de enero de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000010, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la ampliación de los Contratos N° 85/18, Nº 86/18, Nº 87/18 y Nº 88/18, suscritos con las firmas CIRUMED, ALBATROS S.A.C.I., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y ARGON S.R.L., el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se hagan efectivas las entregas en el Departamento de Administración de Suministros Médicos;

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 44/2020, de fecha 24 de enero de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-11-19 09:12:28.160599-03

Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 122/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica, que la solicitud de ampliación del 20% de los Contratos Nº 85/18, Nº 86/18, Nº 87/18 y Nº 88/18, suscritos en el marco de la LPN SBE Nº 17/2017, con relación a los códigos detallados en el cuadro precedente, cumplen con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 , "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando los mismos no se encuentren incurso dentro de la inhabilidad establecida en el Art. 40º Inc. c), en razón de habérseles rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario. Cabe mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos y elevar estos antecedentes a consideración del Consejo de Administración, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido. Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40º Inc. c) de la Ley Nº 2051/03"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 170/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para la ampliación del 20% de los contratos mencionados, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando CA/N° 5000008920/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 8.993.600.- (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 918/2020, de fecha 02 de

Gerencia de Abastecimiento y Logística



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-11-19 09:12:28.160599-03

marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 85/18, suscrito con la firma CIRUMED;

Que, por Memorando CA/N° 5000008921/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 270.000.- (Guaraníes doscientos setenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 919/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 86/18, suscrito con la firma ALBATROS S.A.C.I.;

Que, por Memorando CA/N° 5000008922/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 5.073.778.- (Guaraníes cinco millones setenta y tres mil setecientos setenta y ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 920/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 87/18, suscrito con la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000008923/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central " y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 921/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 88/18, suscrito con la firma ARGON S.R.L.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas CIRUMED, ALBATROS S.A.C.I., B.



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2020-11-19 09:12:28.160599-03

**RESOLUCIÓN C.A. N° 042-011/2020**

BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y ARGON S.R.L., para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación;

Que, por Nota de fecha 19 de marzo de 2020, la firma CIRUMED, manifestó su no conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 85/18;

Que, por Nota de fecha 30 de marzo de 2020, la firma ALBATROS S.A.C.I., manifestó su conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 86/18;

Que, la firma ARGON S.R.L., no presentó su conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 88/18;

Que, por Nota de fecha 06 de abril de 2020, la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 87/18;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 371/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, se remitió el presente expediente a la Gerencia de Salud, a fin de otorgar su parecer conforme instrucción recibida del Consejo de Administración en la Sesión N° 043/19;

Que, en fecha 05 de mayo de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el presente expediente con el parecer favorable solicitado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-11-19 09:12:28.160599-03

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-011/2020**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 86/18 y Nº 87/18, suscritos con las firmas ALBATROS S.A.C.I., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/17 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los referidos Contratos y anexos permanezcan inalterables.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites adminsitrativos correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2020-11-19 09:12:28.160599-03

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-011/2020**

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
*SC/eb/pb.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-11-19 09:12:28.160599-03

**ALBATROS S.A.C.I.**

| Ítem | Código | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA | Cantidad Ampliada | Precio Total Ampliado c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 114 | 3087 | 42143105-003 | HISTEROMETRO: HISTERÓMETRO | Unidad | UNIDAD | 10 | BOB | ALEMANIA | 135.000 | 1.350.000 | 2 | 270.000 |
| | | | | | | | | | | | **G.** | **270.000** |

**Monto Ampliado Contrato Nº 86/18: G. 270.000.- (Guaraníes doscientos setenta mil), IVA Incluido.**

**B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**

| Ítem | Código | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA | Cantidad Ampliada | Precio Total Ampliado c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 5448 | 42291802-012 | PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE CUELLO UTERINO | Unidad | UNIDAD | 10 | B. BRAUN AESCULAP | ALEMANIA | 1.800.000 | 18.000.000 | 2 | 3.600.000 |
| 117 | 9049 | 42291802-062 | VALVA GINECOLOGICA: VALVA DE DOYEN VAGINAL 60 MM X 120 MM | Unidad | UNIDAD | 10 | B. BRAUN AESCULAP | ALEMANIA | 736.889 | 7.368.890 | 2 | 1.473.778 |
| | | | | | | | | | | | **G.** | **5.073.778** |

**Monto Ampliado Contrato Nº 87/18: G. 5.073.778.- (Guaraníes cinco millones setenta y tres mil setecientos setenta y ocho), IVA Incluido.**

**MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LPN SBE Nº 17/17: G. 5.343.778.- (Guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara